



**INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE**

**REF: ESTABLECE CONFORMACIÓN DE
PLATAFORMA REGIONAL PARA LA
REDUCCIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES, REGIÓN DEL MAULE.**

TALCA, 12 JUN 2020
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1608

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 369 de 1974 del Ministerio del Interior y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior; el D. S. N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que establece el Plan Nacional de Protección Civil; y la Resolución N° 6 y 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N° 1999/63 del Consejo Económico y Social de la ONU, se insta a todos los Gobiernos a mantener y fortalecer las Plataformas Nacionales Multisectoriales para la Reducción del Riesgo de Desastres.

2. Que, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 03 de junio del 2015, mediante Resolución N° 69/283, al que Chile adhiere junto a más de 190 países en el contexto de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), celebrada del 14 al 18 de marzo de 2015 en Sendai, Miyagi (Japón).

3. Que, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI) es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la



4. Que, mediante la Res. Ex. N° 1124 de octubre 2018 de ONEMI se aprueba el reglamento de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres en Chile. Esta se define como un mecanismo nacional de coordinación y de orientación normativa sobre la reducción del riesgo de desastres, la que debe ser de carácter multisectorial e interdisciplinario, y en las que deben participar los sectores público y privado, la sociedad civil y todas las entidades consideradas como afines a la temática.

5. Que, tanto el actual Programa de Gobierno, la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) y, el Plan Estratégico Nacional para la RRD 2020-2030, proponen avanzar en la descentralización del modelo de gobernanza que representa la Plataforma Nacional para la RRD conformada en Chile desde el año 2012, relevando las particularidades territoriales.

6. Que, mediante la Res. Ex. N° 92 de enero 2020 de ONEMI se establece el inicio del proceso de conformación de Plataformas Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres, partiendo con regiones piloto para dar paso a la totalidad del país en un proceso gradual de instalación.

RESUELVO:

1. **ESTABLÉZCASE**, la conformación de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en la Región del Maule a partir de este año.

2. **APRUEBESE**, los siguientes lineamientos generales para su adecuado funcionamiento.

- a. Modalidad de operación: A través de Mesas de Trabajo Anuales y Sesiones Plenarias. Las primeras que tendrán un carácter operativo bajo el cual se desarrollarán objetivos y metas que se establezcan en determinados instrumentos regionales de reducción del riesgo de desastres. Las segundas, corresponden a instancias de rendición de cuentas, en las que se da a conocer a todos los integrantes de la Plataforma Regional los avances e hitos relevantes del período de gestión respectivo.
- b. Actores convocados: integrantes de Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres Región del Maule, que será presidido por el Intendente Regional del Maule, e integrado por las personas que desempeñan los siguientes cargos en la Región :
Intendente Regional del Maule, Comandante de Ejército Regimiento N° 16 Talca, Jefe Séptima Zona de Carabineros, Prefecto regional de la Policía de Investigaciones de Chile, Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Secretaría Regional Ministerial de Obras



Servicios Sanitarios, Director Regional de la Oficina Nacional de Emergencias, Director del Servicio de Salud Regional del Maule.

- c. Esta conformación es dinámica y permitirá extender la convocatoria a todas aquellas instituciones, públicas o privadas, que puedan contribuir a la gestión para la reducción del riesgo de desastres en la región.
- d. Prioridades: conforme a lo que determine periódicamente este Intendente, su equipo y la Dirección Regional de ONEMI. Dichas prioridades quedarán reflejadas en un plan de trabajo anual aprobado por la máxima autoridad regional y por ONEMI, quién actuará como organismo coordinador de dicha instancia regional.

3. **DIFÚNDASE**, con los organismos del Sistema Regional de Protección Civil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

FELIPE DONOSO CASTRO
INTENDENTE (S) REGIÓN DEL MAULE

FDC/CBE/cvj.

Distribución:

- 1. Intendente Regional del Maule.
- 2. Comandante de Ejército Regimiento de Talca.
- 3. Jefe Séptima zona de Carabineros.
- 4. Prefecto regional de la Policía de Investigaciones de Chile.
- 5. Secretaría Regional Ministerial de Gobierno.
- 6. Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- 7. Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas.
- 8. Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- 9. Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.